



Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00236-00-CT
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad Remitente	MUNICIPIO DE SABANALARGA
Norma General Objeto de Control	DECRETO NO. 0057 DEL TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), "Por medio de la cual se decreta el incremento salarial de los empleados y servidores públicos del municipio de Sabanalarga"
Magistrado Ponente	Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso 08-001-23-33-000-2020-00236-00-CT donde se solicita la revisión del Decreto No 0057 del tres (3) de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2020", de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,

AVISA

En Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinte (2020), de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado 08-001-23-33-000-2020-00236-00-CT del Decreto No 0057 del tres (3) de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2020".

Que mediante auto dictado el día diecisiete veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** el conocimiento del medio de control de **CONTROL**



Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

INMEDIATO DE LEGALIDAD, a través de la cual el Alcalde Municipal de Sabanalarga - Atlántico solicita la revisión de la Decreto No 0057 del tres (3) de abril de 2020, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2020*", radicado bajo el número 08-001-23-33-000-**2020-00236-00-CT**.

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el texto del auto de calenda veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020), expedido por el Magistrado Sustanciador haga [click aquí](#).

Para consultar el texto de la Decreto No 0057 del tres (3) de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2020*", objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número 08-001-23-33-000-**2020-00236-00-CT**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, Abril veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Edificio de la Gobernación del Atlántico – Calle 40 No. 45 – 46 Piso 9
Telefax: 3400544 sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

